

Consultas Realizadas

Licitación 409003 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA

Consulta 1 - LICENCIA AMBIENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
PRESENTACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL; emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico, lavado de vehículos chapería y pintura vigente a la fecha de la apertura. Al respecto, es dable destacar que el llamado de referencia es a los efectos de la contratación de un taller mecánico para la realización de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS, según se desprende del objeto del llamado. La licencia ambiental otorgada por el MADES consecuentemente debiera ser para habilitar a operar como tal, como Taller Mecánico. Es decir, requerir que el oferente cuente adicionalmente con la habilitación para prestar el servicio de lavado de vehículos es absolutamente innecesario y atentatorio contra la libre participación de los talleres, ya que dicha habilitación corresponde a otro ramo totalmente independiente. Cabe destacar que los lavaderos son un rubro DISTINTO al de talleres y es por ello que no corresponde la solicitud de la convocante de la habilitación de MADES para operar como lavadero de vehículos, ya que como referimos - ut supra - exigirlo constituiría un claro direccionamiento		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2022
El requerimiento de presentación de la LICENCIA AMBIENTAL emitido por el MADES, es solicitado de modo a adecuar esta actividad a las exigencias de control y de manera a evitar generar eventuales casos de contaminación, siendo esta una normativa vigente e indispensable para los lavaderos, en materia de evaluación de impacto ambiental. Cabe destacar que con esta exigencia la convocante, evitara que las motocicletas estén saliendo del taller adjudicado, para dar cumplimiento a lo solicitado, donde la misma cuenta con la cobertura del seguro contra todo riesgo, de modo a evitar la circulación por las calles para llegar a un lavadero tercerizado. Por lo que bajo ningún termino consideramos que estamos limitando la participación en los principios de la Ley 2051/03, establecidos en el art 4º inc b) igualdad y libre competencia, en ningún momento se restringe a potenciales oferentes. Teniendo en cuenta que las motocicletas del presente llamado son de alta gama y deben cumplir con ciertos requisitos para brindar seguridad y confiabilidad al momento de utilizar las motocicletas reparadas. Se solicita ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, debido a que lo solicitado son requerimientos mínimos para la Institución y se halla dentro de los parámetros razonables, de modo velar por la correcta ejecución del contrato con la eficiencia del servicio solicitado, cumpliendo con las normas establecidas para el efecto.		